



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 519-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 4257-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, el Informe N° 974-2017-MINAGRI/DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR/SDOS y el Informe Técnico N° 056-2017-LAPM elaborados por la Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, con fecha 05 de junio del 2015, el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL suscribió el Contrato N° 68-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, con el Señor *Edgar Alfredo Quiñones Granados*, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego K'asillo – Pucacancha de la Comunidad de Pucacancha, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas – Cusco", por el monto de S/263,893.18 (Doscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres con 18/100 Soles), por el plazo de seiscientos (600) días calendario;

Que, mediante Carta 793-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE recibida con fecha 12 de diciembre de 2017, la Dirección Ejecutiva comunica, al supervisor, la conformidad del informe de revisión de liquidación de obra; por lo que recomienda proceda a presentar la liquidación final de servicios objeto del Contrato N° 68-2015-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, mediante Carta N° 008-2017-EAQQ/C, de fecha 13 de diciembre de 2017, el supervisor de obra presenta liquidación de contrato de supervisión con un saldo a favor de S/55,665.13 (Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 13/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 4257-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, recibido el 27 de diciembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el Informe N° 974-2017-MINAGRI/DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR-SDOS y el Informe Técnico N° 056-2017-LAPM; mediante los cuales se concluye y recomienda la aprobación de la liquidación del servicio de consultoría por la Entidad, en lo referido al Contrato N° 68-2015-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, en principio, cabe señalar que el proceso de contratación que derivó en la suscripción del Contrato N° 68-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, fue convocado al amparo de la



Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus normas modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias, en adelante el Reglamento; por lo que el presente análisis legal se aplicarán dichas disposiciones para su evaluación y aprobación;

Que, el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley establece que el contratista elaborará la liquidación de los contratos de consultoría o ejecución de obras y la presentará a la Entidad para que esta se pronuncie en el plazo máximo fijado por el Reglamento, bajo responsabilidad; precisando que, en caso la Entidad no emita "(...) resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales";

Que, por su parte, el artículo 179 del Reglamento señala que en el caso de consultoría de obras, el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato, debiendo esta emitir y notificar un pronunciamiento al respecto, dentro del plazo previsto; de no hacerlo, dicha liquidación se tendrá por aprobada;

Que, cabe precisar que, la liquidación final de contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría de obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de contratista de la Entidad;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ha emitido la opinión técnica de su competencia recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 68-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, en lo referido al servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego K'asillo – Pucacancha de la Comunidad de Pucacancha, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas – Cusco" a cargo de *EDGAR ALFREDO QUIÑONES GRANADOS*, por un monto final de inversión de S/264,580.51 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta con 51/100 soles) Inc. IGV.; con un saldo a favor del Contratista por el monto de S/55,665.14 (Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 14/100 Soles), incluido el IGV.;

Que, mediante Informe Legal N° 732-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, ha emitido opinión desde el punto de vista legal, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 68-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, en lo referido al servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego K'asillo – Pucacancha de la Comunidad de Pucacancha, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas – Cusco", a cargo *EDGAR ALFREDO QUIÑONES GRANADOS*, en los términos y montos propuestos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 68-2015-MINAGRI-AGRO RURAL**, correspondiente al servicio de consultoría para la supervisión de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego K'asillo – Pucacancha de la Comunidad de Pucacancha, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas – Cusco", a cargo de *EDGAR ALFREDO QUIÑONES GRANADOS*, por un monto final de inversión de S/264,580.51 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta con 51/100 soles) Inc. IGV.; con un saldo



a favor del Contratista de S/55,665.14 (Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 14/100 Soles), incluido el IGV., por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final de Cuentas, que forma parte integrante de la misma.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, al contratista **EDGAR ALFREDO QUIÑONES GRANADOS**, y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

**Artículo Tercero.- INSERTAR** la presente resolución en el Contrato N° 68-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alberto Joo Chang".

Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRICULTURA RURAL - AGRICULTURA RURAL  
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE  
LA INFORMACION

29 DIC 2017

**RECIBIDO**

POR: *[Signature]* REG. N°  
HORA: 09:26